



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 7, Inciso a.) más la parte final del Acta No. 19 de SESION ORDINARIA del día Miércoles veinte (20) de Junio del año dos mil dieciocho (2018), que literalmente dice: ACTA No.19.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve y veinte minutos de la mañana del día miércoles veinte (20) de Junio del año dos mil dieciocho (2018), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 1º Roberto Eduardo Dip Dabdoub, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Ramón Antonio Leva Bulnes, 4º Alberto José Reconco Torres, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 8º Mauricio Cáliz Ceballos, 9º Alba Ruth Zavala Irias, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presentes también el Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal y los Abogados Carlos Ponce y Ronal Durón Asesores Legales, así mismo los Señores Carlos Zuniga Tesorero Municipal, Reinaldo Escobar Gerente Municipal y los señores Engels Bustillo y Osman Suazo Miembros de la Comisión de Transparencia Municipal.- Estuvo ausente con excusa el Señor Gustavo Salvador Aguilar Mejía Comisionado Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º...2º...3º...4º...5º...6º...7º.- COMPARECENCIA: a.) DE LOS SEÑORES HÉCTOR CABALLERO Y JOSEFINA SALGADO, GERENTE Y CONTADORA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN PARA LA ADMINISTRACION DEL MUELLE DE CABOTAJE.- (ASUNTO: DECRETO DE EMERGENCIA).- El Señor Alcalde: Da la más cordial bienvenida al Señor Héctor Caballero, Gerente del Muelle de Cabotaje y a la Señora Josefina Salgado, Contadora del Muelle de Cabotaje.- El Señor Héctor Caballero: Agradece el espacio brindado e informa la preocupación que existe por la falta de dragado en el Muelle de Cabotaje.- El Regidor Gustavo Irias: Manifiesta que se debe empezar a trabajar el próximo año en la licitación pública para que gane la empresa que cumpla con los requisitos requeridos.- El Señor Héctor Caballero: Expresa que ante a los acontecimientos ocurridos se presenta el siguiente Decreto de Emergencia.- Lectura, discusión, resolución.- DECRETO DE EMERGENCIA.- CONSIDERANDO: Que el territorio nacional se encuentra



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

dividido en departamentos y estos a su vez se dividen en municipios autónomos, administrados por Corporaciones electas por el pueblo de conformidad con la Ley y en el ejercicio de sus funciones privativas, y siempre que no contraríen las leyes, las Corporaciones Municipales serán independientes de los Poderes del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y que existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral en apego estricto al cumplimiento de las facultades otorgadas por la Constitución de La República y leyes especiales.- **CONSIDERANDO:** Que las autoridades deben de disponer lo estrictamente preciso para asegurar el cumplimiento de las leyes y el ejercicio de los derechos constitucionales.- **CONSIDERANDO:** Que esta situación genera pérdidas económicas y de tiempo, afectando la navegación de las embarcaciones, también pone en riesgo la vida de los tripulantes y ocupantes.- **CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.- Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.- La dignidad del ser humano es inviolable, por lo tanto toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, síquica y moral.- **CONSIDERANDO:** Que en fechas pasadas esta Corporación Municipal ha recibido diferentes notas provenientes de diversas instituciones y asociaciones, tales como: La Dirección General de la Marina Mercante y los capitanes de diferentes embarcaciones que operan en el Muelle de Cabotaje, han expresado la preocupación existente debido al azolvamiento.- **CONSIDERANDO:** Que los días miércoles 13 y martes 19 de junio del año en curso, las embarcaciones tuvieron problemas para poder salir de la dársena de entrada al Muelle de Cabotaje, en vista que en esta zona no hay suficiente profundidad.- **CONSIDERANDO:** Que el estudio de batimetría realizado por expertos enviados por la Empresa Nacional Portuaria (ENP), arrojó que la profundidad adecuada del canal de emergencia debe ser de CUATRO PUNTO CINCO METROS (4.5 M) y el volumen métrico a remover es de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA METROS CÚBICOS (101, 656.30 M³), pero en vista de la capacidad económica del muelle de cabotaje solo se va a remover la cantidad de VEINTICINCO MIL METROS CÚBICOS (25,000.00 M³), a TREINTA MIL METROS CÚBICOS (30,000.00 M³), quedando LA PROFUNDIDAD DEL CANAL DE TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS (3.65 M).- **CONSIDERANDO:** Que las emergencias son situaciones especiales que requieren



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

atención inmediata y urgente, ocasionados por acontecimientos que afectan sustancialmente la atención de las necesidades relacionadas con el comercio.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de Junio de 2018, el Licenciado JUAN CARLOS RIVERA GARCIA, Director General de la Marina Mercante emitió oficio dirigido al superintendente HECTOR CABALLERO, Gerente del Muelle de Cabotaje de esta ciudad de La Ceiba, relacionado con los problemas de las embarcaciones para entrar o salir del muelle principal por situaciones de falta de dragado en dicha zona, ya que es de interés de la Dirección General de la Marina Mercante solicitar que se comience a realizar las obras de dragado para mejorar las condiciones de navegabilidad del tráfico marítimo; De persistir las condiciones actuales, la autoridad marítima en cumplimiento estricto a sus competencias, se verá en la obligación de cerrar las actividades del puerto en pro del bienestar público y seguridad marítima, hasta solventar los impases ocurridos.- **CONSIDERANDO:** Que la señora JOSEFINA SALGADO, Contadora de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje, hace constar que el presupuesto de la institución aprobado para el año 2018, cuenta con una partida para el mantenimiento de la obra de dragado del puerto de cabotaje por el orden de diez millones de lempiras (L. 10, 000,000.00), por lo cual si hay fondos para aprobar el decreto de emergencia.- **CONSIDERANDO:** Que la Contratación Directa es un procedimiento aplicable en situaciones de emergencia, previstas en la Ley de Contratación del Estado.- **POR TANTO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 59, 65, 68, 69, 70, 294 y 298 de la Constitución de La República; 1, 12, 13, 14 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; 9, 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; 7 inciso g y t del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social.-** La Honorable Corporación Municipal, **RESUELVE:** Declarar Decreto de Emergencia en la ciudad de La Ceiba del departamento de Atlántida, a fin de proceder a contratar en forma directa las recomendaciones inmediatas necesarias para realizar el dragado a la mayor brevedad posible para evitar el cierre del Muelle de Cabotaje; y **MANDA** que el departamento de Relaciones Públicas proceda a comunicar al público en general el presente Decreto de Emergencia.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Auditoría, Ingeniería Municipal, Relaciones Públicas, Dirección General de la Marina Mercante,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

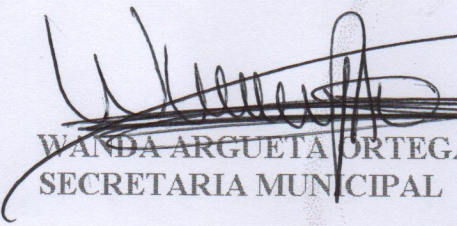
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje, Comisión de Licitaciones, Comisión de Infraestructura, Gerencia de Muelle de Cabotaje, Tribunal Superior de Cuentas y al público en general para su conocimiento y fines consiguientes.- EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8º...9º...10º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-=====

=====ULTIMA LINEA=====


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

